

RESOLUCIÓN N° 0448

Neuquén,

13 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4817-M-2021 y los autos caratulados "Lafitte, Rodolfo Esteban y otros c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad" (Expte. N° 6874/2021), en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

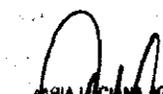
Que a través de la mencionada acción incoada se pretende que se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 14205, emitida por el Consejo Deliberante de la ciudad de Neuquén que enmendó la Carta Orgánica Municipal, y del Decreto promulgatorio N° 461/21, dictado en su consecuencia;

Que atento la especificidad de la materia y teniendo en cuenta la trascendencia que el contenido de la enmienda significa para los vecinos de nuestra ciudad, resulta determinante la contestación de la misma, sea efectuada por reconocidos profesionales, que no sólo cuenten con la capacidad técnica que una cuestión de esta envergadura amerita, sino también con acabada experiencia y conocimiento en materia constitucional;

Que concretamente resulta necesario contratar un especialista en Derecho Constitucional, a fin de desarrollar una labor profesional específica que comprenda la redacción, representación y patrocinio letrado de la Municipalidad de Neuquén en todas las instancias de su tramitación, que incluya no sólo la contestación de la demanda, la contestación del traslado de la medida cautelar de suspensión de la ejecución, y demás incidentes procesales, todo ello en colaboración con el Director Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, sino que también la contratación propiciada resulte comprensiva, en caso de considerarse necesario, de la redacción de los fundamentos para la interposición o contestación de un eventual Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de su consiguiente Recurso de Queja -en caso de corresponder-, como así también de la representación y el patrocinio letrado en tal sentido;

Que en virtud de lo expuesto, se propuso convocar para tal cometido al Dr. Hugo Nelson Prieto, DNI 12.066.352, quien, entre otras cualidades personales, fue convencional constituyente nacional y provincial y asesor honorario de la Convención Constituyente Municipal de Neuquén, y reúne la capacidad, aptitudes y experiencia necesarias para realizar el trabajo detallado precedentemente, conforme se desprende de sus vastos antecedentes plasmados en su Curriculum Vitae, que obra agregado al expediente mencionado en el Visto;

Que se le solicitó una propuesta de trabajo, con especificación de tareas y honorarios, la cual obra agregada también a las actuaciones administrativas aludidas;


MARÍA CECILIA AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0448-21

Que resulta necesario mencionar que entre sus antecedentes más destacados, el prestigioso profesional ha asesorado a una gran cantidad de entes públicos de diferente naturaleza y raigambre constitucional, no sólo en la provincia del Neuquén, sino también en otras jurisdicciones provinciales y municipales, como así también merece destacarse el asesoramiento prestado a distintos entes públicos nacionales; resultando por último insoslayable mencionar, sus innumerables publicaciones jurídicas de derecho administrativo y constitucional, los cargos académicos ocupados y la gran cantidad de exposiciones que ha realizado en congresos, jornadas, cursos y conferencias, a lo largo de su extensa y acreditada carrera profesional, lo cual acredita acabadamente su especial capacidad técnica para llevar adelante exitosamente el trabajo encomendado;

Que en virtud de lo expresado, se propicia se autorice y apruebe la contratación del profesional propuesto para las tareas consignadas precedentemente, en los términos del artículo 3º, Inciso 2), incisos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos 72º, incisos b) y e), y 73º, Inciso 3), ambos del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones vigente;

Que se cuenta con la autorización del señor Secretario de Hacienda, manifestándose desde el área competente a su cargo, que el gasto derivado de dicha contratación cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-G-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021;

Que mediante Dictamen N° 547/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la contratación de obra del Dr. _____ Hugo Nelson Prieto, CUIT 20-12066352-7, en los términos del artículo 3º, Inciso 2), incisos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos 72º, incisos b) y e), y 73º, Inciso 3), ambos del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, para la redacción, representación y patrocinio letrado de la Municipalidad de Neuquén en todas las instancias de la tramitación de la causa judicial caratulada: "Lafitte, Rodolfo Esteban y otros c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad" (Expte. N° 6874/2021), en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, que incluye tanto la contestación de la demanda, la contestación del traslado de la medida

0448-21

cautelar de suspensión de la ejecución, y demás incidentes procesales, todo ello en colaboración con el Director Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, como la redacción de los fundamentos para la interposición o contestación de un eventual Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de su consiguiente Recurso de Queja -en caso de corresponder-, y de la representación y el patrocinio letrado en tal sentido, por la suma total de pesos un millón quinientos ochenta mil (\$ 1.580.000), impuestos incluidos, a abonar en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos setecientos noventa mil (\$ 790.000) cada una, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato de obra a celebrarse con el ----- referido profesional, obrante a fs. 19/22 del Expte. OE N° 4817-M-2021.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, conforme lo expuesto en los considerandos.

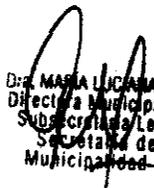
Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes mencionados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Gobierno, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén